Contrato

Entre la **Abog. Liliana Benítez** con **Cedula de Identidad Nº 926.100**, Directora General de Administración y Finanzas nombrada por Resolución Recursos Humanos/Presidencia Nº 182/2010, de fecha 22 de febrero del 2010, y vista la Resolución Administrativa /Presidencia Nº 23/2010 de fecha 23 de Febrero del 2010, que autoriza a firmar contratos de carácter administrativo en representación del **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GAATI de Atilio Ciregia**, domiciliada en la calle Sajonia N° 1578 c/ Bruno Guggiari, en la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Atilio Leopoldo Ciregia Lebedintseff**, con **Cédula de Identidad N° 1.333.573**, en su carácter de Propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - LPN Nº 8/2013"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - LPN Nº 8/2013".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y Aclaratorias;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Anexo "A"- Lista de Bienes Adjudicados.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso se encuentra en la Fuente de

Gaati de Atilio L. Ciregia

Abg. Liliana Benítez
Directora General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Financiamiento "10", derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 390, Otros Bienes de Consumo, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por un Precio Total de ***Gs. 1.603.961.900.- (Guaraníes Un Mil Seiscientos Tres Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Novecientos) incluidos todos los impuestos.***

3.2. Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 249304.

3.3 La validez de la misma se encuentra dentro de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 8/2013, convocado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, según Resolución Administrativa/Presidencia - UOC N° 32/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 58/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, por el Precio Total asciende a la suma de ***Gs. 1.603.961.900.- (Guaraníes Un Mil Seiscientos Tres Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Novecientos) incluidos todos los impuestos.***

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será Desde la fecha de FIRMA del Contrato hasta noventa (90) días calendario posteriores.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes

PODER JUDICIAL
Abg. Lilian Sanabria Benítez
Directora General de Administración y Finanzas

Gabriel
de Atilio L. Ciregia

someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, de conformidad con las leyes vigentes en todo el Territorio Nacional, en fecha 18 de Julio del 2013.

Por y en nombre del Proveedor
Firmado:
En capacidad de Propietario
En presencia del Director de la UOC

Gadatt
de Atilio L. Ciregia

Por y en nombre de la Contratante
Firmado:
En capacidad de Directora General de Administración y Finanzas
En presencia del Director de la UOC

PODER JUDICIAL
Liliana Benítez
Dirección General de Administración Financiera
T.S.J.E.

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: Tribunal Superior de Justicia Electoral.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *No se aplica.*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: *Econ. Ulises Martínez Responsable de la Unidad Operativa de Contratación* Dirección: *Eusebio Ayala Nº 2759 e/ Sta. Cruz de la Sierra – Bloque Administrativo.* Ciudad: *Asunción , Paraguay* *Teléfono: 021- 6180434* *Fax: 021- 6180464* Dirección de correo electrónico: ulisesm@tsje.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: De acuerdo a los procedimientos que se utilizaran para este Llamado, y pueden ser por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley; así como también en caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO SE APLICA.
CGC 13.1	Se tendrá en cuenta la fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: Pr= P x IPC1 IPC0 Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. • No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: sin anticipo. Las condiciones de pagos: se realizarán en guaraníes a crédito y se pagarán "A Plazo", dentro de los 60 días posteriores a la presentación de la factura a crédito por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado, SE PAGARA DEL PRESUPUESTO 2013, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

Ana Bolina Benítez
Dirección General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

de Atilio L. Ciregia

CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: después de 60 días. La tasa de interés que se aplicará es del 1% mensual, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	*NO habrá un anticipo*
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: NINGUNO.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *5% del valor total del contrato.*
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 días posteriores a la finalización de la totalidad del suministro correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: No se aplica.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO SE APLICA.*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO SE APLICA.* Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: [*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado.*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: La Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral **2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36), inciso (e) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación.**
CGC 25.2	**Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la Sede Central de la Institución, si los BIENES que fueren entregados por los Oferentes adjudicados, se encuentra con deficiencias y no se ajusten a lo solicitado por la Convocante.**
CGC 26.1	El valor de las multas será: El valor de las multas será: por cada *0,50* % por semana es decir 2% mensual, en caso de atraso en la entrega de los bienes en demora hasta el monto máximo de la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, **una vez llegado al porcentaje máximo de la garantía de fiel cumplimiento de contrato se procederá a la rescisión del contrato**, según lo establecido en la CGC 16.1 de la Sección IV.
CGC 27.3	**El período de validez de la Garantía será hasta el 31 de Diciembre de 2013. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): según lo indicado en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) y en la Sección III** Suministros Requeridos **del PBC.**
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *72 horas* hábiles.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: 1) Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. **2) ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

PODER JUDICIAL Tribunal Superior de Justicia DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Abg. Liliana Benítez
Directora General de Administración y Finanzas

Gaiti de Atilio L. Piregia

ANEXO "A"

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 8/2013 "ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS Y NO METALICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL"

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN							GAATI DE ATILIO L. CIREGIA			
ITEMS	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MED.	PRESENTAC.	CANT. MIN	CANT. MAX	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	27112201-002	BALDE DE ALBAÑIL	UNID.	UNID.	1.000	2.000	MAX	BRASIL	4.650	9.300.000
3	27112201-001	CUCHARA ALBAÑIL	UNID.	UNID.	1.250	2.500	PROFIEL	CHINA	3.600	9.000.000
4	27111701-002	DESTORNILLADOR CRUZ GRANDE	UNID.	UNID.	1.250	2.500	PROFIEL	CHINA	3.600	9.000.000
6	27111701-001	DESTORNILLADOR PLANO GRANDE	UNID.	UNID.	1.250	2.500	PROFIEL	CHINA	3.400	8.500.000
7	27111701-001	DESTORNILLADOR PLANO MEDIANO	UNID.	UNID.	1.250	2.500	PROFIEL	CHINA	2.600	6.500.000
10	23131509-001	DISCO P/ PULIR METAL 9"	UNID.	UNID.	1.500	3.000	FAMASTIL	BRASIL	4.750	14.250.000
13	30191501-002	ESCALERA DE METAL DE 8 METROS	UNID.	UNID.	43	86	PROFIEL	CHINA	359.100	30.882.600
14	27111702-002	LLAVE DE RUEDA	UNID.	UNID.	150	300	PROFIEL	CHINA	17.800	5.340.000
15	39111702-001	LINTERNA HALOGENA DE 3 PILAS	UNID.	UNID.	2.575	5.150	PROFIEL	CHINA	4.300	22.145.000
16	27111706-001	LLAVE FRANCESA MEDIANA	UNID.	UNID.	600	1.200	PROFIEL	CHINA	15.400	18.480.000
17	27111723-002	LLAVE DE TUBO Nº 13	UNID.	UNID.	1.000	2.000	PROFIEL	CHINA	3.200	6.400.000
18	27112001-001	MACHETE MEDIANO	UNID.	UNID.	1.350	2.700	PROFIEL	CHINA	10.980	29.646.000
19	27111602-004	MARTILLO PATA DE CABRA CHICO	UNID.	UNID.	1.000	2.000	PROFIEL	CHINA	8.750	17.500.000
20	27112117-002	PINZA DE CORTE MEDIANA	UNID.	UNID.	1.350	2.700	PROFIEL	CHINA	6.750	18.225.000
21	27112117-001	PINZA PICO DE LORO	UNID.	UNID.	1.000	2.000	PROFIEL	CHINA	14.300	28.600.000
22	27111508-014	SERRUCHO MEDIANO	UNID.	UNID.	1.250	2.500	PROFIEL	CHINA	12.890	32.225.000
25	27112007-002	TIJERA DE PODAR GRANDE	UNID.	UNID.	500	1.000	FAMASTIL	BRASIL	15.860	15.860.000
26	27112104-001	TENAZA MEDIANA	UNID.	UNID.	600	1.200	FAMASTIL	BRASIL	9.300	11.160.000
27	27112126-008	ALICATE MULTIPLE	UNID.	UNID.	600	1.200	FAMASTIL	BRASIL	10.400	12.480.000
28	23131503-002	HOJA CIRCULAR MULTIPLE DE 15 "	UNID.	UNID.	150	300	FL	CHINA	56.000	16.800.000
29	23131503-002	HOJA CIRCULAR MULTIPLE DE 11 "	UNID.	UNID.	200	400	FL	CHINA	52.000	20.800.000
30	27111702-001	LLAVE HEXAGONAL	UNID.	UNID.	1.000	2.000	PROFIEL	CHINA	5.300	10.600.000
31	27111707-001	LLAVE INGLESA	UNID.	UNID.	600	1.200	PROFIEL	CHINA	12.400	14.880.000
32	27111713-001	LLAVE DE CAÑO	UNID.	UNID.	500	1.000	PROFIEL	CHINA	17.300	17.300.000
34	27111723-001	JUEGO DE LLAVE DE BOCA, TUBO	UNID.	UNID.	200	400	PROFIEL	CHINA	22.950	9.180.000
35	27112003-001	RASTRILLO CON MANGO PARA JARDIN	UNID.	UNID.	1.250	2.500	PROFIEL	CHINA	7.100	17.750.000
36	27112011-001	MANGUERA PLASTICA de 1/2"	MTS.	ROLLO de 100 mts.	50	100	TECNOCOM	ARGENTINA	274.300	27.430.000
37	27112011-001	MANGUERA de alta presión de 3/4", de alta presión	MTS.	ROLLO de 100 mts.	25	50	TECNOCOM	ARGENTINA	485.000	24.250.000
38	27112011-001	MANGUERA PLASTICA DE 1/2", de alta presión	MTS.	ROLLO de 100 mts.	35	70	TECNOCOM	ARGENTINA	269.000	18.830.000
39	27112011-001	MANGUERA PLASTICA DE 1", de alta presión	MTS.	ROLLO de 100 mts.	25	50	TECNOCOM	ARGENTINA	748.400	37.420.000
40	40141705-002	CAÑO DE PLASTICO COLOR NEGRO DE 1/2 DE 100 MTS	MTS.	ROLLO de 100 mts.	500	1.000	TITAN	NACIONAL	271.000	271.000.000
41	39121715-001	CAÑO CORRUGADO P/ CABLES COLOR NECRO DE 100MTS DE 1/2	MTS.	ROLLO de 100 mts.	1.000	2.000	IMPARPLAST	NACIONAL	22.150	44.300.000
42	39121715-001	CAÑO CORRUGADO P/ CABLES COLOR NECRO DE 100MTS DE 3/4	MTS.	ROLLO de 100 mts.	1.100	2.200	IMPARPLAST	NACIONAL	28.850	63.470.000
43	39121205-001	CANALETA PLASTICA PARA CABLE	UNID.	UNID.	2.600	5.200	KALOP	ARGENTINA	3.200	16.640.000
44	39121207-001	CAÑO DE PVC DE 1/2	mts.	UNID. (de 6 mts)	900	1.800	TITAN	NACIONAL	17.100	30.780.000
45	39121207-001	CAÑO DE PVC DE 3/4	mts.	MTS. (de 6 mts)	800	1.600	TITAN	NACIONAL	24.100	38.560.000
46	39121207-001	CAÑO DE PVC DE 50 MM	mts.	UNID. (de 6 mts)	1.600	3.200	TITAN	NACIONAL	6.200	19.840.000
48	39121207-001	CAÑO DE PLASTICO DE 100 MM - DESAGUE	mts.	UNID. (de 6 mts)	1.600	3.200	ORION	NACIONAL	13.500	43.200.000
49	39121207-001	CAÑO DE PLASTICO DE 50 MM - DESAGUE	mts.	UNID. (de 6 mts)	2.600	5.200	ORION	NACIONAL	4.100	21.320.000
50	39121207-001	CAÑO DE PVC DE 100 x 50 MM	mts.	UNID. (de 6 mts)	1.500	3.000	ORION	NACIONAL	10.100	30.300.000
51	39121207-001	CAÑO RAMAL Y 100x60 MM	mts.	UNID. (de 6 mts)	600	1.200	AMANCO	BRASIL	12.000	14.400.000
52	40142302-001	RAMAL Y 100*50 LIV	UNID.	UNID.	2.500	5.000	AMANCO	BRASIL	4.500	22.500.000
53	40142324-001	CAJA SIFONADA 15*15	UNID.	UNID.	600	1.200	AMANCO	BRASIL	10.300	12.360.000
54	40142604-001	CODO 50*90 LIV	UNID.	UNID.	2.500	5.000	AMANCO	BRASIL	2.500	12.500.000
55	40142604-001	CODO 50*45 LIV	UNID.	UNID.	1.500	3.000	AMANCO	BRASIL	2.000	6.000.000
56	40142604-001	CODO 40*90 LIV	UNID.	UNID.	1.500	3.000	AMANCO	BRASIL	1.300	3.900.000
57	40142604-001	CODO 40*45 LIV	UNID.	UNID.	1.500	3.000	AMANCO	BRASIL	1.100	3.300.000
58	40142604-001	CODO 3/4*90 BP3	UNID.	UNID.	1.500	3.000	JORMAN	ARGENTINA	1.600	4.800.000
59	40142604-001	CODO 1/2*90 BP3	UNID.	UNID.	1.500	3.000	JORMAN	ARGENTINA	1.300	3.900.000
60	40142320-004	TEE 3/4*1/2 BP3	UNID.	UNID.	1.500	3.000	JORMAN	ARGENTINA	1.600	4.800.000
61	40142320-004	TEE 1/2 BP3	UNID.	UNID.	1.500	3.000	JORMAN	ARGENTINA	1.600	4.800.000
62	40142320-001	ALMA DOBLE 1/2 BP3	UNID.	UNID.	1.500	3.000	JORMAN	ARGENTINA	600	1.800.000
63	31201519-001	CINTA TEFLON 3/4*26 METROS	UNID.	UNID.	1.500	3.000	SM	CHINA	1.700	5.100.000
64	31201601-005	POMO SELLADOR P/ROSCA	UNID.	UNID.	1.500	3.000	TIGRE	ARGENTINA	8.600	25.800.000
65	30181515-001	CISTERNA ALTA	UNID.	UNID.	500	1.000	TIGRE	NACIONAL	18.000	18.000.000
67	40142606-003	CONEXIÓN 0,30 PLASTICO	UNID.	UNID.	1.500	3.000	ORION	NACIONAL	2.300	6.900.000
68	40142606-008	DESENGRASADOR REDONDO Nº 70	UNID.	UNID.	750	1.500	AMANCO	BRASIL	23.700	35.550.000
69	31201601-005	ADHESIVO PLASTICO	UNID.	UNID.	1.500	3.000	TIGRE	BRASIL	2.000	6.000.000
70	24111503-001	BOLSAS PARA ÚTILES NO USADOS	UNID.	UNID.	48.835	97.670	IPP	NACIONAL	490	47.858.300
71	24111503-006	BOLSITAS DE POLIETILENO	UNID.	UNID.	75.000	150.000	IPP	NACIONAL	230	34.500.000
72	24111503-006	BOLSAS DE POLIETILENO PARA TINTA	UNID.	UNID.	50.000	100.000	IPP	NACIONAL	390	39.000.000
73	24111503-005	BOLSAS DE POLIETILENO PARA USO INSTITUCIONAL	UNID.	UNID.	35.000	70.000	IPP	NACIONAL	1.430	100.100.000
74	25171902-999	GEL AUTOSELLABLE PARA CUBIERTAS	UNID.	UNID.	5	10	MEGAFLEX	CHINA	2.250.000	22.500.000
75	46171501-001	CANDADO DE 40 MM	UNID.	UNID.	3.750	7.500	BULL	CHINA	3.600	27.000.000
76	46171501-002	CANDADO DE 50 MM	UNID.	UNID.	2.500	5.000	BULL	CHINA	5.450	27.250.000
78	46171503-007	CERRADURA PARA ARMARIO DE OFICINA	UNID.	UNID.	1.500	3.000	HOUSE	CHINA	2.200	6.600.000
79	46171503-007	CERRADURA PARA ESCRITORIO	UNID.	UNID.	1.500	3.000	HOUSE	CHINA	2.200	6.600.000
TOTAL CON IVA										1.603.961.900

Gaati de Atilio L. Ciregia

PODER JUDICIAL · Tribunal Superior de Justicia Electoral · DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Liliana Benítez
Dirección General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.